



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO  
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

**Radicación:** 41-001-31-20-001-2016-00129-00  
**Afectado:** YANETH ROJAS ACOSTA  
DIEGO MAURICIO MESA CARVAJAL  
**Asunto:** Ordena Emplazar.

Neiva, veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento del señor DIEGO MAURICIO MESA CARVAJAL y la señora YANETH ROJAS ACOSTA, en calidad de afectados, y de los terceros indeterminados, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro del proceso de extinción de dominio seguido respecto del local comercial N° 221 ubicado en el pasaje comercial la 14 de Ibagué con matrícula inmobiliaria 350-85503 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima, propiedad de YANETH ROJAS ACOSTA y sobre el establecimiento de comercio denominado MAOSOFTWARE registrado en la Cámara de Comercio de Ibagué, propiedad del señor DIEGO MAURICIO MESA CARVAJAL.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado dispone:

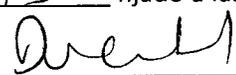
1. **ORDENAR**, el emplazamiento de DIEGO MAURICIO MESA CARVAJAL, YANETH ROJAS ACOSTA y de los terceros indeterminados, para que comparezcan al proceso a hacer valer sus derechos, respecto del bien objeto de extinción de dominio, a saber, local comercial N° 221 ubicado en el pasaje comercial la 14 de Ibagué con matrícula inmobiliaria 350-85503 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima y sobre el establecimiento de comercio denominado MAOSOFTWARE registrado en la Cámara de Comercio de Ibagué.

2. Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en el Municipio de Ibagué – Tolima, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

**CÚMPLASE,**

La Juez,

  
**EVEDITH MANRIQUE ARANDA**

 <b>JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO</b> En Neiva, en la fecha <u>22 NOV 2016</u> La providencia anterior se notifica por Estado No. <u>73</u> fijado a las 7:00 a.m. Secretaria <u></u>
---